RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CAS-OAJ-CMA-003-2023

En Yopal, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Gobernación de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección que tiene por objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE:MCKHERN INTERNATIONAL SAS

Observaciones formuladas por el posible oferente: **MCKHERN INTERNATIONAL SAS**, allegadas a través de SECOP II el día 31 de enero de 2023 a las 9:58:49 AM, documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

Observación No. 1

En relación con la experiencia adicional del proponente, el proyecto de pliego de condiciones establece:

> *4.1.3.1.1. Experiencia específica habilitante del proponente:*
>
> *La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:*
>
> *✓El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:*
>
> *• En máximo tres (03) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o* ***cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a Programas y/o Proyectos cuyo fin sea la Seguridad Alimentaria y/o la implementación de Unidades Productivas.***

Inicialmente, encontramos que, para acreditar la experiencia especifica del oferente, el proyecto de pliego exige contrato de interventoria a programas y/o proyectos cuyo fin sea la seguridad alimentaria y/o implementación de unidades productivas, no obstante, en aras de garantizar una mayor concurrencia al proceso, solicitamos se permita la acreditación de contratos cuyo alcance sea la interventoría de programas de alimentación escolar (PAE) y/o interventoria de proyectos sociales y/o interventorías donde se haya realizado entrega de paquetes

nutricionales y/o interventoría de alimentación a la primera infancia esto dada la relación intrínseca entre estas dos labores.

Siendo así, es pertinente mencionar que, la seguridad alimentaria es definida por CONPES 113 de 2008, en los siguientes términos:

> *"Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa."...*[1]

A su vez, el CONPES, menciona los ejes esenciales que rigen la seguridad alimentaria, así:

El concepto de seguridad alimentaria y nutricional pone de manifiesto los ejes que la definen: a) Disponibilidad de alimentos; b) Acceso físico y económico a los alimentos; c) Consumo de alimentos; d) Aprovechamiento o utilización biológica y e) Calidad e inocuidad.

a. ***Disponibilidad de alimentos:*** *es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación.*
b. ***Acceso:*** *es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país.*
c. ***Consumo:*** *se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son: la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.*

---

d. ***Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos****: se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son: el medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.*
e. ***Calidad e inocuidad de los alimentos****: se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, conservación y*

---

preparación de los alimentos.

El conjunto de los ejes garantiza el ejercicio de los derechos y deberes, precisa la acción del Estado, la sociedad civil y la familia y define las condiciones necesarias y suficientes para lograr la seguridad alimentaria y nutricional.[2]

Ahora bien, el Ministerio de Educación en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar (PAE), cita los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, de la siguiente manera:

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones inter e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).[3]

Como se evidencia, tanto las labores y los objetivos de la interventoría de seguridad alimentaria como las de interventoría de programa de alimentación escolar, tienen como pilar fundamental el seguimiento tendiente a realizar el control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de un contrato, proceso y/o actividad, en aras de una correcta ejecución de contratos de alimentos, garantizado el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en la cantidad y calidad acordados en el contrato.

Ahora bien, como se puede evidenciar, son labores que se están relacionadas de manera intrínseca, por lo que acreditar experiencia en proyectos cuyo objeto haya sido o guarde similitud con ***interventoría de programas de alimentación escolar (PAE) y/o interventoría de proyectos sociales y/o interventorías donde se haya realizado entrega de paquetes nutricionales y/o interventoría de alimentación a la primera infancia esto dada la relación intrínseca entre estas dos labores,*** de igual manera le garantizaría a la entidad una correcta ejecución de este importante proyecto para el Departamento.

Así las cosas, el ampliar este requerimiento generaría grandes beneficios para este proceso de selección, tal como garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal tales como la libre concurrencia de oferentes y pluralidad de oferentes, lo que puede conllevar a la adjudicación de la oferta más favorecedora para la entidad.

RESPUESTA:

El comité evaluador se permite indicar, que conforme lo dispone el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (....) La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza

del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar".

Con fundamento en lo anterior se determinó que la experiencia requerida como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección fuese como se indica en el pliego de condiciones atendiendo, en efecto, la naturaleza del objeto a ejecutar que refiere la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a Programas y/o Proyectos cuyo fin sea la Seguridad Alimentaria y/o la implementación de Unidades Productivas, luego no se acepta la observación dadas las especificidades en el objeto sugerido por el observante, (PAE), el cual se relaciona es con brindar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE:MCKHERN INTERNATIONAL SAS

Observaciones formuladas por el posible oferente: **MCKHERN INTERNATIONALSAS**, allegadas a través de SECOP II el día 31 de enero de 2023 a las 3:47:56 PM, documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar el valor del presupuesto oficial basados en los siguientes puntos:

1. Los salarios del personal requerido están definidos mediante resolución No. 0072 del 04/abril/ 2022, lo que sugerimos considerarlos debido al costo de vida con el que arranco el año 2023, teniendo en cuenta variables como: IPC del 2022 = 13.12% e incremento del salario mínimo vigente que fue del 16%.

2. El valor establecido en arriendo, servicios públicos e internet, está por $837.495 mensuales, por lo que consideramos que es un precio bajo teniendo en cuenta que un arriendo de una oficina en el centro de Yopal está por el orden $700.000/mes en el centro (https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-389a-f2822a95141e-b276-970af537-4e69?page=1&pos=6&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=2398ed08-c953-48fd-9ff8-8cd388209ba9&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D) , servicio de internet aproximadamente en $95.000/mes, se requiere de una buena conectividad de para dar cumplimiento a una de las actividades técnicas, bajo ese orden de ideas quedaría un presupuesto de $42.500, aproximadamente, para cubrir servicios públicos.

Actividad técnica

3.17). Realizar la entrega y cargue de información necesaria, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida y de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

3. Dentro del presupuesto no se observa el gasto por dotación y tampoco se contempla en el factor multiplicador, especialmente para los profesionales 1 y 2, en tal sentido es una partida que hay que considerar, así como los elementos de bioseguridad.

4. Solicitamos a la entidad confirmar si las estampillas a que dan lugar para este contrato son las mencionadas en el anexo del factor multiplicador, de ser así, el costo de las estampillas estaría por el orden de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0050 de fecha 31 de enero de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 600 015 de 01 febrero de 2023, por parte de la Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer.

1. Los salarios del personal requendo están definidos mediante resolución No. 0072 del 04/abril/ 2022, lo que sugerimos considerarlos debido al costo de vida con el que arranco el año 2023, teniendo en cuenta variables como IPC del 2022 = 13.12% e incremento del salario mínimo vigente que fue del 16%.

RESPUESTA: De acuerdo al estudio previo 2023-0013, del cual se deriva el proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-003-2023, se establece en el numeral 4.5 del mismo que el soporte económico se tomó como base y referencia el plan de inversión, realizado por la Secretaria de integración, Desarrollo social y mujer, que hace parte integral del proyecto: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con CODIGO BPIN: 2022005850025, aprobado mediante Decreto 0245 del 9 de septiembre de 2022 "Por medio del cual se priorizan y aprueban dos proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR) del Departamento de Casanare". Soportado en los valores definidos en la Resolución N° 0072 de 2022 "por la cual se modifican parcialmente la Resolución 0056 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018 y se dictan otras disposiciones", así como documento elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación - banco de programas proyectos departamental: Libro de topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare Actualización 2022.

De la misma manera en el presupuesto oficial del proceso se establecieron todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, tal como lo describe el numeral 2.2. del proyecto de pliego de condiciones para el proceso de la referencia. En este documento se establece además en el numeral 4.1.3.4. que el proponente deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato, de igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección tales como transporte, materiales, equipo, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, no le asiste su observación y se mantendrá lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN DOS:

2. El valor establecido en arriendo, servicios públicos e internet, está por $837.495 mensuales, por lo que consideramos que es un precio bajo teniendo en cuenta que un arriendo de una oficina en el centro de Yopal está por el orden $700.000/mes en el centro (https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-380a-2822a9b141e-b276-670af537-4e9/7?page=1&pos=5&l_sec=1&l_cm=2&l_pvid=2398ed08-c953-48fd-9f8-8cc0388200ba0&reg_sqmb=REVTb1RPUDxTRUB/UOVSUDw%3D) , servicio de internet aproximadamente en $95.000/mes, se requiere de una buena conectividad de para dar cumplimiento a una de las actividades técnicas, bajo ese orden de ideas quedaría un presupuesto de $42.500, aproximadamente, para cubrir servicios públicos.

Actividad técnica

3.17). Realizar la entrega y cargue de información necesaria, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY - SGR, con la periodicidad que le sea requerida y de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la respuesta del numeral anterior, se establece en el numeral 4.5 del mismo que el soporte económico se determinó basado en los valores definidos en la Resolución N° 0072 de 2022 "por la cual se modifican parcialmente la Resolución 0056 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018 y se dictan otras disposiciones", así como documento elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación - banco de programas proyectos departamental: Libro de topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare Actualización 2022.

Es de aclarar que la actividad técnica 3.17 a la que se hace referencia, corresponde a los reportes de GESPROY realizados directamente a la plataforma por personal de la entidad. Es decir, que la actividad a ejecutar por la consultoría es suministrar información del seguimiento realizado mensualmente al contrato principal, entregando a la supervisión en archivo plano, lo que evidencia que no requiere un ancho de banda muy grande de conexión a internet.

Por lo anteriormente expuesto, no le asiste su observación y se mantendrá lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN TRES:

3. Dentro del presupuesto no se observa el gasto por dotación y tampoco se contempla en el factor multiplicador, especialmente para los profesionales 1 y 2, en tal sentido es una partida que hay que considerar, así como los elementos de bioseguridad.

RESPUESTA: En el documento análisis de Factor Multiplicador en el numeral B4 Otros costos prestacionales, se contempla el ítem de Dotación. Lo que indica que si se contempló. Es importante señalar nuevamente lo establecido en el numeral 4.1.3.4. del documento proyecto de pliego de condiciones: el proponente deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, no le asiste su observación y se mantendrá lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN CUATRO:

4. Solicitamos a la entidad confirmar si las estampillas a que dan lugar para este contrato son las mencionadas en el anexo del factor multiplicador, de ser así, el costo de las estampillas estaría por el orden de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

RESPUESTA: En el documento análisis de Factor Multiplicador en el numeral C2 impuestos, se contemplan las tasas y estampillas exigidas por el Departamento de Casanare para un total del 9% del valor total del contrato, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Estampilla Pro Adulto Mayor del 3% del valor del contrato, de conformidad con la Ordenanza No. 016 de 2017.
- Estampilla Pro Cultura del 1% del valor del contrato, de conformidad con la Ordenanza No. 016 de 2017.
- Estampillas Pro Desarrollo del 1% del valor del contrato, de conformidad con la Ordenanza No. 016 de 2017.
- Tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 2.5% del valor del contrato, de conformidad con la ordenanza No. 022 de 2020, modificada por la Ordenanza No. 012 del 2021.
- Estampilla Por Unitropico con un porcentaje del 1.5% del valor del contrato, de conformidad con la Ordenanza No. 023 de 2021.

Finalmente es importante destacar lo establecido en el numeral 4.1.3.4. del documento proyecto de pliego de condiciones: El proponente deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Se firma, por quienes integran el Comité Evaluador;

KAREN VIVIANA BARRERA GUARÍN
Requisitos Habilitantes Técnicos

ANGÉLICA MILENA OROZCO BOADA
Requisitos Habilitantes Financieros

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Requisitos Habilitantes Jurídicos

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 015

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 01/2/23 HORA: 5:79 p.m.
RADICADO No. 113
RECIBIDO POR: Sandra S.

600

El Yopal, 01 de febrero de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Integración, Desarrollo Social y Mujer

ASUNTO: Respuesta observación proceso de contratación CAS-OAJ-CMA-003-2023.

Mediante el presente y dando alcance al asunto de este documento, damos respuesta a la observación recibida mediante el memorando No. 0050 de fecha 31 de enero de 2023 por el MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S en el proceso CAS-OAJ-CMA-003-2023, que tiene por objeto: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*" en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN UNO:

1. Los salarios del personal requerido están definidos mediante resolución No. 0072 del 04/abril/ 2022, lo que sugerimos considerarlos debido al costo de vida con el que arranco el año 2023, teniendo en cuenta variables como: IPC del 2022 = 13.12% e incremento del salario mínimo vigente que fue del 16%.

RESPUESTA: De acuerdo al estudio previo 2023-0013, del cual se deriva el proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-003-2023, se establece en el numeral 4.5 del mismo que el soporte económico se tomó como base y referencia el plan de inversión, realizado por la Secretaria de integración, Desarrollo social y mujer, que hace parte integral del proyecto: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con CODIGO BPIN: 2022005850025, aprobado mediante Decreto 0245 del 9 de septiembre de 2022 "Por medio del cual se priorizan y aprueban dos proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR) del Departamento de Casanare". Soportado en los valores definidos en la Resolución N° 0072 de 2022 "por la cual se modifican parcialmente la Resolución 0056 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018 y se dictan otras disposiciones", así como

documento elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación - banco de programas proyectos departamental: Libro de topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare Actualización 2022.

De la misma manera en el presupuesto oficial del proceso se establecieron todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, tal como lo describe el numeral 2.2. del proyecto de pliego de condiciones para el proceso de la referencia. En este documento se establece además en el numeral 4.1.3.4. que el proponente deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato, de igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección tales como transporte, materiales, equipo, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, no le asiste su observación y se mantendrá lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN DOS:

2. El valor establecido en arriendo, servicios públicos e internet, está por $837.495 mensuales, por lo que consideramos que es un precio bajo teniendo en cuenta que un arriendo de una oficina en el centro de Yopal está por el orden $700.000/mes en el centro (https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-389a-f2822a95141e-b276-970af537-4e69?page=1&pos=6&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=2398ed08-c953-48fd-9ff8-8cd388209ba9&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D) , servicio de internet aproximadamente en $95.000/mes, se requiere de una buena conectividad de para dar cumplimiento a una de las actividades técnicas, bajo ese orden de ideas quedaría un presupuesto de $42.500, aproximadamente, para cubrir servicios públicos.

Actividad técnica

3.17). Realizar la entrega y cargue de información necesaria, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida y de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la respuesta del numeral anterior, se establece en el numeral 4.5 del mismo que el soporte económico se determinó basado en los valores definidos en la Resolución N° 0072 de 2022 "por la cual se modifican parcialmente la Resolución 0056 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018 y se dictan otras disposiciones", así como documento elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación - banco de programas proyectos

departamental: Libro de topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare Actualización 2022.

Es de aclarar que la actividad técnica 3.17 a la que se hace referencia, corresponde a los reportes de GESPROY realizados directamente a la plataforma por personal de la entidad. Es decir, que la actividad a ejecutar por la consultoría es suministrar información del seguimiento realizado mensualmente al contrato principal, entregando a la supervisión en archivo plano, lo que evidencia que no requiere un ancho de banda muy grande de conexión a internet.

Por lo anteriormente expuesto, no le asiste su observación y se mantendrá lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN TRES:

3. Dentro del presupuesto no se observa el gasto por dotación y tampoco se contempla en el factor multiplicador, especialmente para los profesionales 1 y 2, en tal sentido es una partida que hay que considerar, así como los elementos de bioseguridad.

RESPUESTA: En el documento análisis de Factor Multiplicador en el numeral B4 Otros costos prestacionales, se contempla el ítem de Dotación. Lo que indica que si se contempló. Es importante señalar nuevamente lo establecido en el numeral 4.1.3.4. del documento proyecto de pliego de condiciones: el proponente deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, no le asiste su observación y se mantendrá lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN CUATRO:

4. Solicitamos a la entidad confirmar si las estampillas a que dan lugar para este contrato son las mencionadas en el anexo del factor multiplicador, de ser así, el costo de las estampillas estaría por el orden de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 015

RESPUESTA: En el documento análisis de Factor Multiplicador en el numeral C2 impuestos, se contemplan las tasas y estampillas exigidas por el Departamento de Casanare para un total del 9% del valor total del contrato, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Estampilla Pro Adulto Mayor del 3% del valor del contrato, de conformidad con la Ordenanza No. 016 de 2017.
- Estampilla Pro Cultura del 1% del valor del contrato, de conformidad con la Ordenanza No. 016 de 2017.
- Estampillas Pro Desarrollo del 1% del valor del contrato, de conformidad con la Ordenanza No. 016 de 2017.
- Tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 2.5% del valor del contrato, de conformidad con la ordenanza No. 022 de 2020, modificada por la Ordenanza No. 012 del 2021.
- Estampilla Por Unitropico con un porcentaje del 1.5% del valor del contrato, de conformidad con la Ordenanza No. 023 de 2021.
-

Finalmente es importante destacar lo establecido en el numeral 4.1.3.4. del documento proyecto de pliego de condiciones: El proponente deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Agradecemos su colaboración,

JULETH CRISTINA PARRA ACOSTA

Aprobó: JOHANNA LOPEZ ZAMUDIO
Directora de Integración y desarrollo social

Proyectó: KATHERINE SALINAS GARCIA
Profesional de Apoyo CPSP No. 0050 de 2023

Proyectó: YAQUELINE SANCHEZ M.
Profesional Universitario

Observaciones Proceso CAS-OAJ-CMA-003-2023

Josue Daniel Gil Perez <josue.gil@casanare.gov.co>
en nombre de
Oficina Asesora Juridica <juridica@casanare.gov.co>
Mié 01/02/2023 8:58

Para: Secretaría de Integración, Desarrollo Social <desarrollosocial@casanare.gov.co>;Dirección de Inclusión y Desarrollo Social <inclusionydesarrollo@casanare.gov.co>

Buen día,

Por medio del presente se remite observaciones realizadas dentro del proceso en asunto en referencia.

Atentamente,

Josue Daniel Gil Perez
Técnico de Apoyo – Oficina Asesora Juridica
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 3 - Torre B | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP - 1351 | 850001 |
josue.gil@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0050

120

Yopal, 31 de enero de 2023

PARA: JULIETH CRISTINA PARRA ACOSTA – Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social

DE: JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-003-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a las observaciones realizadas por parte de, **MCKHERN INTERNATIONAL SAS,** el día 31 de enero de 2023, siendo las 03:47:56 PM.

PRIMERA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar el valor del presupuesto oficial basados en los siguientes puntos:

1. Los salarios del personal requerido están definidos mediante resolución No. 0072 del 04/abril/ 2022, lo que sugerimos considerarlos debido al costo de vida con el que arranco el año 2023, teniendo en cuenta variables como: IPC del 2022 = 13.12% e incremento del salario mínimo vigente que fue del 16%.

2. El valor establecido en arriendo, servicios públicos e internet, está por $837.495 mensuales, por lo que consideramos que es un precio bajo teniendo en cuenta que un arriendo de una oficina en el centro de Yopal está por el orden $700.000/mes en el centro (https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-389a-f2822a95141e-b276-970af537-4e69?page=1&pos=6&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=2398ed08-c953-48fd-9ff8-8cd388209ba9&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D) , servicio de internet aproximadamente en $95.000/mes, se requiere de una buena conectividad de para dar cumplimiento a una de las actividades técnicas, bajo ese orden de ideas quedaría un presupuesto de $42.500, aproximadamente, para cubrir servicios públicos.

Actividad técnica

3.17). Realizar la entrega y cargue de información necesaria, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida y de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0050

3. Dentro del presupuesto no se observa el gasto por dotación y tampoco se contempla en el factor multiplicador, especialmente para los profesionales 1 y 2, en tal sentido es una partida que hay que considerar, así como los elementos de bioseguridad.

4. Solicitamos a la entidad confirmar si las estampillas a que dan lugar para este contrato son las mencionadas en el anexo del factor multiplicador, de ser así, el costo de las estampillas estaría por el orden de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

Cordialmente,

MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de las observaciones en mencion, a más tardar a las 2:00P.M., del dia 01 Febrero de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0050

120

Yopal, 31 de enero de 2023

PARA: JULIETH CRISTINA PARRA ACOSTA – Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social

DE: JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-003-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a las observaciones realizadas por parte de, **MCKHERN INTERNATIONAL SAS,** el día 31 de enero de 2023, siendo las 03:47:56 PM.

PRIMERA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar el valor del presupuesto oficial basados en los siguientes puntos:

1. Los salarios del personal requerido están definidos mediante resolución No. 0072 del 04/abril/ 2022, lo que sugerimos considerarlos debido al costo de vida con el que arranco el año 2023, teniendo en cuenta variables como: IPC del 2022 = 13.12% e incremento del salario mínimo vigente que fue del 16%.

2. El valor establecido en arriendo, servicios públicos e internet, está por $837.495 mensuales, por lo que consideramos que es un precio bajo teniendo en cuenta que un arriendo de una oficina en el centro de Yopal está por el orden $700.000/mes en el centro (https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-389a-f2822a95141e-b276-970af537-4e69?page=1&pos=6&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=2398ed08-c953-48fd-9ff8-8cd388209ba9&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D) , servicio de internet aproximadamente en $95.000/mes, se requiere de una buena conectividad de para dar cumplimiento a una de las actividades técnicas, bajo ese orden de ideas quedaría un presupuesto de $42.500, aproximadamente, para cubrir servicios públicos.

Actividad técnica

3.17). Realizar la entrega y cargue de información necesaria, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida y de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0050

3. Dentro del presupuesto no se observa el gasto por dotación y tampoco se contempla en el factor multiplicador, especialmente para los profesionales 1 y 2, en tal sentido es una partida que hay que considerar, así como los elementos de bioseguridad.

4. Solicitamos a la entidad confirmar si las estampillas a que dan lugar para este contrato son las mencionadas en el anexo del factor multiplicador, de ser así, el costo de las estampillas estaría por el orden de $40.000.000 (cuarenta millones de pesos)

Cordialmente,

MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de las observaciones en mencion, a más tardar a las 2:00P.M., del dia 01 Febrero de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión